



## Diagnóstico de los regímenes disciplinarios en las instituciones policiales estatales de México

Los resultados que a continuación se presentan forman parte del Diagnóstico del proyecto *Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*, realizado por la organización Causa en Común con el financiamiento del Fondo de Prosperidad de la Embajada Británica en México. Con este proyecto se busca contribuir al fortalecimiento de los regímenes disciplinarios de las policías estatales de México.

El diagnóstico consistió en un análisis normativo de los regímenes disciplinarios de las 32 policías estatales del país y de la Policía Federal, y un trabajo de campo en 6 entidades federativas.

Entre los principales hallazgos del diagnóstico se encuentran:

- En la legislación y reglamentos se presenta una confusión entre procedimientos disciplinarios y procedimientos de responsabilidades administrativas, en solo 5 estados estos procedimientos se encuentran bien diferenciados. Esta confusión deriva en una duplicidad de competencias entre la Unidad de Asuntos Internos, contraloría interna y el órgano colegiado de honor y justicia.
- No se presenta una diferenciación normativa entre sanciones disciplinarias y correctivos disciplinarios. En los estados analizados solo se diferencian correctamente en tres casos de seis, a nivel nacional en total lo hacen diez entidades.
- En el análisis normativo y el trabajo de campo fue recurrente la ausencia de catálogos que hicieran referencia de forma explícita sobre las sanciones y castigos correspondientes al incumplimiento de cada obligación, lo que genera discrecionalidad en la imposición de sanciones.
- Las faltas leves, graves y muy graves, así como los criterios para la imposición de sanciones no se encuentran definidos en catálogos, lo que vuelve discrecional y ambiguo la imposición de sanciones. Únicamente dos de los seis estados analizados lo tienen bien definido, a nivel nacional son seis estados.
- Durante los grupos de enfoque realizados en los estados visitados fueron recurrentes las menciones entre los policías de la aplicación discrecional de las sanciones disciplinarias.
- Los procedimientos en los órganos colegiados de sanción funcionan con una lógica inquisitiva y no atiende la lógica acusatoria.



- No se presentan efectos restitutivos o indemnizatorios para los policías en caso de que estos resulten absueltos. Los efectos restitutivos fueron mencionados constantemente por los policías como algo necesario para que los procedimientos de los que son absueltos no dañaran su carrera policial.
- Solo un estado, que no forma parte de los estados que fueron visitados, tiene una legislación donde se establece los derechos procesales del policía imputado
- El registro de sanciones es una obligación que está definida en las normas, sin embargo no se establece que unidad es la encargada de realizarlo. Tres entidades que participaron en el diagnóstico llevan a cabo una buena práctica en este sentido. A nivel nacional suman ocho entidades las que realizan un registro de estas faltas.
- El registro de sanciones es un mecanismo sumamente importante para generar un sistema de alerta temprana que permitiría transitar a una visión más preventiva que reactiva ante las conductas indebidas.
- De las entidades visitadas sólo una se encuentra trabajando de forma explícita en la implementación de un sistema de prevención de faltas y alerta temprana
- De las seis entidades de trabajo de campo sólo una tiene un proyecto de mapeo de la corrupción de las actividades de la institución policial.
- Entre las legislaciones de los estados del diagnóstico en ninguna se establecen los derechos de los agraviados. En el primer caso esto provoca que los procedimientos permanezcan cerrados hacia los ciudadanos lo que genera una desconfianza en la institución policiaca.

Principales problemáticas	
1.	Diversidad de criterios para la determinación de una mala conducta y su sanción
2.	Incertidumbre legal para los policías cuando tienen procesos en su contra
3.	Castigos <i>a priori</i> para los agentes. Se realizan acciones contra los agentes que pueden ser considerados como castigos antes de realizar la investigación
4.	Violación al debido proceso de los agentes al llevar a cabo las investigaciones sin la presunción de inocencia
5.	Incertidumbre y falta de seguridad por posibles represalias al interponer una queja interna contra sus superiores
6.	Los procesos disciplinarios injustificados o con resolución a favor del agente permanecen en sus datos lo que le impide participar en procesos de ascenso y promoción